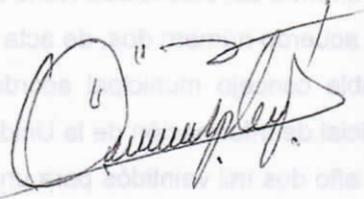


EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Sesiones que lleva esta Secretaría durante el presente año se encuentra el **ACTA NUMERO DIECISIETE, Décima Sexta Sesión Ordinaria**, celebrada por el Concejo Municipal el día veintidós de agosto del año dos mil veintidós, que contiene el **ACUERDO NUMERO DOCE**, que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal, habiendo escuchado informe del Licenciado [REDACTED] Director General, mediante el cual expone: **I.** Que mediante acuerdo número dos, de acta once de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, este honorable concejo municipal acordó nombrar al Ingeniero Carlos Josué Quintanilla Velásquez, como Oficial de Información de la Unidad de Acceso a la Información Pública, a partir del día uno de junio del año dos mil veintidós para un periodo de prueba de tres meses, con la finalidad de evaluar en ese periodo su desempeño y valorar posteriormente su continuación en dicho cargo. **II.** Que el periodo de prueba asignado al Ing. Carlos Quintanilla se vence el uno de septiembre de dos mil veintidós, sin embargo, ha demostrado méritos y buen rendimiento en el desempeño de sus labores a cargo de la Unidad de Acceso a la Información Pública, realizando la implementación de diferentes acciones para la mejora de las aplicaciones de la LAIP. **III.** Que el Art.5 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que: En virtud de lo establecido en la Ley, toda Unidad de Acceso a la Información deberá contar con un Oficial de Información nombrado por el Titular del Ente Obligado, el cual deberá reunir los requisitos contenidos en el Art. 49 de la Ley. Dicho nombramiento y cualquier cambio, deberá ser publicado e informado al Instituto de Acceso a la Información Pública por el Ente Obligado, dentro del plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del nombramiento o cambio. El Oficial de Información será el que dirigirá la Unidad de Acceso a la Información Pública, coordinará las actividades que realicen cada una de las unidades auxiliares relacionadas en el artículo anterior. Este Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.** Que el artículo 48 de la Ley de Acceso a la información pública establece que: "El oficial de Información será nombrado por el titular de la entidad respectiva para dirigir la unidad". **II.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: "Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma". **IV.** Que en atención al informe presentado por el Director General, de conformidad al mismo el Alcalde Municipal propone que se ratifique el nombramiento del Ingeniero Carlos Josué Quintanilla Velásquez, como Oficial de Información de la Unidad de Acceso a la Información Pública, ya que la evaluación de su desempeño ha sido satisfactoria. Por tanto, en uso de sus facultades legales conferidas, **ACUERDA:** **a)** Ratificar el nombramiento del Ingeniero **CARLOS JOSUÉ QUINTANILLA VELÁSQUEZ** como **OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, devengando un

salario de [REDACTED]

[REDACTED] con prestaciones de Ley; **b)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese. Y para los efectos legales correspondientes y en el ejercicio de los deberes que me señala el Código Municipal, expido, firmo y sello la presente certificación a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós.



LIC. OSCAR MAURICIO PLEITEZ PORTILLO
SECRETARIO DEL CONCEJO

Nota Aclaratoria: Se ha realizado una Versión Pública, del Acuerdo del Concejo Municipal que contiene el nombramiento del Oficial de Información en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, debe preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.